

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICION DE DOS AUTOMOTORES 0 KM.”

LICITACION PUBLICA N° 06/2016

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000,00)

EXPTE. MUNICIPAL: LETRA “J” NUMERO 1044/2016

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.850,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).-

APERTURA DE OFERTAS: SALON DORADO DE LA MUNICIPALIDAD, SITO EN PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, AVDA. SAN MARTIN N° 1160, (7414) LAPRIDA.PCIA. BS AS

FECHA Y HORA DE APERTURA: DIA 14.. DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 12,00 (DOCE) HORAS.

CONTENIDO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGAL GENERAL, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ANEXO I Y II

LICITACION PÚBLICA N° 06/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales

OBJETO: “ADQUISICION DE DOS (2) AUTOMOTORES 0 KM.”

**Decreto de llamado:
Expediente Letra “J” Numero 1044../2016**

Artículo 1°: LICITANTE

La Municipalidad de Laprida, por intermedio de la Dirección de Compras, llama a Licitación Pública N° 06/2016 para los fines establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°: NORMAS APLICABLES

Esta Licitación Pública se registrará, en el orden de prelación que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cláusulas del presente pliego serán de aplicación en tanto y en cuanto no se opongan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°: OBJETO

Esta licitación, tiene por objeto la adquisición de dos (2) Automotores de acuerdo a lo detallado en el Programa de Requerimientos que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Y los Anexo I y II integrantes del presente Pliego

Artículo 4°: VALOR DEL PLIEGO

El Municipio de Laprida, ha fijado el valor del presente pliego en la suma de **pesos un mil ochocientos cincuenta (\$ 1.850,00)**, pudiendo adquirirse en la Tesorería Municipal, sita Avda. San Martín N° 1160, de la Localidad de Laprida, **hasta el día 13. de DICIEMBRE.inclusive, en horario de 8 hs. a 13hs..** Se establece asimismo que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa, y constituir domicilio especial en los términos previstos en el art. 6°. Cuando dos o más oferentes formulen oferta en forma conjunta, bastará con que uno de ellos haya adquirido el pliego.

Artículo 5°: PLAZOS

El plazo de entrega de los dos automotores deberá ser lo más inmediato posible y dentro de los **SESENTA (60) DIAS CORRIDOS**, contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra

Artículo 6°: DOMICILIO

Al adquirir el pliego, los interesados deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensables que este último se fije en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Azul

Artículo 7°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente licitatorio; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante el adquirente deberá si así lo desea, constatar personalmente en la Oficina de Compras de esta Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

Artículo 8°: CONSULTAS

Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, Avda. San Martín N° 1160 (7414) Laprida, hasta el día **13 de DICIEMBRE.2016 a las 12 horas**. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Laprida, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el anteproyecto fue ejecutado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

Artículo 9°: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES

Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, esta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente. Asimismo es importante resaltar, que toda vez que el presente pliego menciona declaraciones, debe entenderse que revisten el carácter de Declaración Jurada.

Artículo 10°: JURISDICCION

Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se ventilarán en jurisdicción del Departamento Judicial de Azul Provincia de Buenos Aires.

Artículo 11°: OFERENTES

- 11.1 Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.
- 11.2 Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los cooferentes quedarán obligados

solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.

- 11.3 Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.
- 11.4 La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de fácil constatación, de obras similares en organismos públicos y/o privados. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respiratoria.
- 11.5 Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.
- 11.6 No podrán ser oferentes:

- a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial;
- b) Los quebrados, mientras no estén rehabilitados;
- c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores o Contratistas de la Municipalidad de Laprida
- d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Laprida les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme;
- e) Las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prórrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a Licitación.

Artículo 12° : FORMALIDADES DE LA OFERTA

- 12.1 La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas en el vértice derecho inferior. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina
- 12.2 La PROPUESTA se hará en original y duplicado y se deberá presentar, en dos sobres (cajas o paquetes) que se denominarán **SOBRE N° 1 ANTECEDENTES Y SOBRE N° 2 OFERTA.**

El original y las copias serán foliados y firmados por quien suscriba la presentación.

En caso de discrepancia entre ello, prevalecerá el original. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.

Artículo 13°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.

Asimismo se deja constancia que la Municipalidad, antes de la apertura de propuestas, por razones debidamente fundadas, puede anular el llamado, sin que ello confiera derecho alguno a los

proponentes. Aquellos que hubieren adquirido el presente Pliego, le será depositado en la cuenta bancaria que solicite en forma fehaciente, el importe total del mismo.

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones

Artículo 14°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de sesenta días, (60) a contar de la fecha de apertura de los sobres. Esta obligación, y su garantía correspondiente, se renovarán automáticamente por igual término, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, con cinco días de anticipación a cada vencimiento.

Artículo 15°: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

15.1 Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la oferta

Estas garantías solo podrán constituirse validamente a través de alguno de los siguientes medios:

15.2 Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Laprida; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente hará caer el seguro. Asimismo debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a los términos del Art.2013 del Código Civil.

15.3 Fianza bancaria. Las finanzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Laprida; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Laprida o contra el oferente.

15.4 Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Laprida.

15.5 Pagare a la vista sin protesto suscripto por quines tengan uso de la razón Social o actúen con poderes suficientes

15.6 Los oferentes deberán acompañar en sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados en la forma que se establece en las cláusulas integrantes del presente Pliego, cuando la garantía se constituya en efectivo o títulos

Artículo 16°: PERDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio, hará exigible la garantía.

Artículo 17°: CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá:

- a) Un ejemplar firmado del pliego y, en su caso, de las circulares aclaratorias;
- b) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta;
- c) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Laprida, o en su defecto de iniciación del trámite, pudiendo cumplimentarlo dentro de las 24 hs. subsiguientes a la presentación de ofertas;
- d) La cotización de la oferta;
- e) Toda documentación requerida en las Condiciones Particulares;
- f) Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.

Artículo 18°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

18.1 La apertura de la PROPUESTA y de los sobres 1 (ANTECEDENTES) y sobre 2 (OFERTA), se **realizará en el Salón Dorado de la Municipalidad de Laprida, el día 14 de DICIEMBRE..de 2016 a las 12,00 horas** fijado por el decreto de convocatoria, en acto público.

- 18.2 Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas, del monto total propuesto, de las observaciones realizadas, fecha y hora de inicio, de cierre, etc.
- 18.3 Se procederá a la apertura de la totalidad de los sobres 1 (ANTECEDENTES), verificándose el cumplimiento de la documentación requerida en el presente pliego,
En el mismo Acto, terminada la apertura de la totalidad de los sobres 1, se procederá a la apertura del sobre 2 (OFERTA).
- 18.4 Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura,
- 18.5 El ejemplar original quedará en el expediente licitatorio; el ejemplar duplicado en la Oficina de Compras perteneciente a esta Municipalidad, a disposición de los oferentes por el término de 2 (dos días), a contar del acto de apertura, en el horario de 8 a 14hs. Durante dicho plazo los oferentes podrán realizar en forma fehaciente, las impugnaciones que estimen pertinentes, previo pago del monto equivalente al cero cinco por ciento (0,5%) del monto del presupuesto oficial, el que sólo le será devuelto en caso de prosperar el recurso.-
- 18.6 El acta que se labre será rubricada por los funcionarios actuantes, y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto.
No se admitirá durante el transcurso del mismo, impugnación de parte de los oferentes, respecto de las ofertas.

Artículo 19°: EVALUACION DE LAS OFERTAS

19.1 Vencido el término fijado en el Art. N° 18.5, la Comisión Evaluadora, procederá al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose **en el termino que estime pertinente**, sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas, por cuestiones técnicas o legales que no se hallan contemplado o detectado en el acto de apertura, y elaborará el informe de recomendación de pre-adjudicación.

- 19.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: a) No incluyan los recaudos prescriptos en los artículos precedentes; b) Se aparten del pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.
- 19.3 No serán motivos de rechazo los defectos que a juicio de la Comisión Evaluadora, no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha Comisión podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las 48 hs. horas del requerimiento.
- 19.4 El resultado de la evaluación de las ofertas se hará saber a todos los oferentes, quienes dentro del segundo día de notificados podrán recurrir aquella evaluación. El oferente que desee impugnar el informe de preadjudicación, deberá previamente depositar en efectivo un monto equivalente al cero cinco por ciento (0,5 %) del presupuesto oficial de la obra, el que sólo le será devuelto en caso de prosperar el recurso.-
- 19.5 La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

Artículo 20°: MEJORA DE OFERTA

De existir – a criterio de la Comisión Evaluadora – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.

Artículo 21°: ADJUDICACION

La Comisión Evaluadora para la Adjudicación de la presente Licitación Pública, se expedirá respecto de la o las ofertas que resulte o resultan, a su criterio, la o las más conveniente o convenientes y se procederá al dictado del decreto de adjudicación. Esta decisión será irrecurrible por la vía Administrativa.

Artículo 22°: LUGAR DE ENTREGA: Según condiciones Particulares que conforman el presente Pliego

Artículo 23°: FIRMA DE CONTRATO

El presente Contrato queda perfeccionado mediante la recepción y firma de la respectiva Orden de Compra

Artículo 24°: INCLUMPLIMIENTO – SANCIONES

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por el Municipio, para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de 1% sobre el monto del mismo, o b) Declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 25°: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato se establece en las Condiciones Particulares.

Artículo 26°: CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La certificación de los bienes adquiridos y la forma de pago se regirán conforme lo indicado en las Condiciones Particulares.

Artículo 27 °: INCOMPARECENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

En caso de no comparencia, el adjudicatario se hará pasible de las penalidades establecidas en el Artículo 16 y la Licitante podrá pasar a adjudicar la Licitación a la empresa que le siga en orden de conveniencia o bien dejar sin efecto la Licitación.

Artículo 28: CESIÓN DE CONTRATO:

El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscripto en todo o en parte salvo en casos excepcionales a juicio de la Municipalidad. De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente, quedando el primero como único responsable

Artículo 29°: DEVOLUCION DE GARANTIA

La garantía del contrato le será devuelta a los señores oferentes una vez cumplimentada la entrega total de los bienes adquiridos y recepcionados en conformidad por este Municipio

Artículo 30°: PRÓRROGA DEL PLAZO:

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las condiciones particulares para la entrega de los bienes adquiridos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causa justificada y quedara a juicio de la Municipalidad dicho otorgamiento

Artículo 31°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires- Ley Orgánica de la Municipalidades (LOM)

Artículo 32°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA:

Serán documentos integrantes del contrato que ambas partes suscribirán:

- a) El legajo licitatorio completo y sus anexos.
- b) Las circulares aclaratorias.
- C) La oferta y el decreto de Adjudicación.
- d) La Orden de Compra

Con el Contrato se firmarán dos (2) ejemplares de la documentación licitatoria.

Un ejemplar quedará agregado al contrato original y el otro se entregará al Proveedor, al que se le entregará otra copia más sin cargo.

Artículo 33°: NO REDETERMINACION DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Los precios estipulados en el Contrato serán los finales no existiendo re determinación de los mismos.

Artículo 34°: PLAZO PARA RECLAMACIONES

Las reclamaciones del proveedor para cuya presentación NO SE ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE PLAZOS EN OTRA PARTE DE ESTE PLIEGO, deberán ser interpuestas dentro de las 48 hs desde el momento de la apertura de los sobres, quedando el contratista obligado a fundamentarlas debidamente en dicho plazo. Si así no lo hiciera, perderá todo derecho.

Artículo 35°: ANÁLISIS DE OFERTAS

Para el análisis de las ofertas presentadas sera por Dictamen de la comisión evaluadora nombrada a tal fin por esta Municipalidad

Artículo 36°: OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA

El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida a su sola presentación por la comuna. Cualquier reclamo que desee interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso de que se inicie acción por cobro de documento

Artículo 37°: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL

Las penalidades aplicadas al Contratista por incumplimiento de las Bases y Condiciones Generales y/o Particulares establecidas en el presente pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían los plazos establecidos contractualmente para la entrega de los bienes adquiridos

Artículo 38°

Los oferentes deberán presentar cotización en PESOS UNICAMENTE, por cada ítem solicitado, la misma deberá ser PRECIO FINAL, ES DECIR CON IVA INCLUIDO, SE DEBERA INDICAR DE EXISTIR EL COSTO DE SERVICIOS MECANICOS EN PERIODO DE GARANTIA, LOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE DESCRIMINADOS EN LA PROPUESTA

Artículo 39°

En el precio final deberán incluirse los gastos de flete, acarreos y descarga de los bienes adquiridos por este Municipio

Artículo 40°: FORMA DE PAGO:

El Pago se efectuara al contado contra entrega de las unidades SIETE DIAS DE PRESENTACION DE FACTURAS

Artículo 41°: PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se fija en Sesenta días (60) días corridos a partir de la fecha establecida para la apertura de ofertas, el plazo de mantenimiento de las ofertas